**“1999–Año de la Exportación”**

### REGISTRADO BAJO N° DCC-003/99

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asig-naturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-048/99 (expte. SGRIyEU 2072/98) se efectúa al Departamento de Ciencias de la Computación una asignación la suma (aprox.) de pe-sos TRES MIL VEINTE para cubrir un cargo de profesor con destino a la ciudad de Ge-neral Lamadrid, en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 14 de julio de 1999; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con un docente que dictara una asignatura inherente al área que integra esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docen-tes disponibles para el desarrollo de dicha materia;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un res tringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines propues-tos;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia del Licenciado Diego César Martínez para hacerse cargo del dictado de la asignatura “Procesamiento de Datos”, de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 3° de la resolución CSU-048/99;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTICULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Fijar, al señor **Licenciado Diego César MARTÍNEZ** (D.N.I. 24.691.682 \* Leg. 8746), una asignación complementaria para dictar la asignatura **“Procesamiento de Da tos”** (Cod. 1836), en la ciudad de General Lamadrid, desde el 15 de marzo al 14 de ju-lio de 1999, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influen-cia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el Licenciado Martínez percibirá una asigna **///**

**“1999–Año de la Exportación”**

### ///DCC-003/99

nación complementaria mensual de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 755,00). Dicha retribución incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por la Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 147 – P.E.U.Z.O. General Lamadrid \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 1 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Re cursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------